

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00352 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yohani Alexander Arias Soto
Asunto	Liquidación costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho (13AutoOrdenaEjecución-)	\$5.000.000.00
Total liquidación	\$ 5.000.000.00

EN LETRAS: cinco millones de pesos.

ANA MARIA RUIZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Ruiz Londoño
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 22 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07635b4bb30a7ae99db5ada3b01b5b156e9bd5ada98f3784f28e24ff960c52eb

Documento generado en 01/02/2022 02:17:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicación	Ejecutivo
Tipo proceso	05001 31 03 022 2019 00352 00
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yohani Alexander Arias Soto
Auto de sustanciación	039
Asunto	Aprueba liquidación de costa e incorpora

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Póngase en conocimiento del ejecutante las respuestas a oficios remitidos, visibles a folios digitales números 05, 06, 07 y 08 del cuaderno No. 2, para los fines pertinentes.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución; por lo que, se incorporan liquidación del crédito a la cual se le dará trámite por el Juzgado de Ejecución a quien corresponda continuar con el conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN</p> <p>Medellín, <u>02/02/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>04</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c9154af067a5778c42d49c5b2603f01dae8f6f9768fc1488aa1abc2f1ef6a9**

Documento generado en 01/02/2022 12:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>